

Resolución Número 2145 (Marzo 19 de 2020)

“Por la cual se regula el ejercicio de funciones mediante la modalidad de Teletrabajo Extraordinario a unos servidores públicos y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR,
en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus COVID-19 es una pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, decretó emergencia sanitaria por el virus COVID-19

Que la Alcaldesa de Bogotá D.C., Claudia Nayibe López Hernández, el 12 de marzo de 2020, declaró la alerta amarilla en Bogotá D.C. debido al coronavirus COVID-19 y en consecuencia expidió el Decreto 081 de 2020 *“Por el cual se adoptan las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid-19) en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, el cual consagra dos (2) estrategias para prevenir y atender el contagio del referido virus así: 1. Autocuidado individual y 2. Autocuidado colectivo.

Que en el marco de la estrategia 2. “Autocuidado colectivo”, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. ha contemplado la posibilidad de trabajar desde la casa, con el fin de disminuir la concentración de personas en el sistema de transporte masivo y desplazar las horas pico a lo largo del día.

Que mediante Circular 024 de 2020 del 12 de marzo de 2020, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., estableció los lineamientos para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos distritales, en el marco del Decreto 081 de 2020. Dentro de los lineamientos se encuentra adoptar teletrabajo extraordinario, entre otras disposiciones.

Que la Caja de la Vivienda Popular, atendiendo a los lineamientos que impartió el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptó mediante Resolución No. 2098 del 13 de marzo de 2020 las medidas y acciones transitorias para la prevención y cuidado colectivo frente al virus COVID-19, estipuladas en el Decreto Distrital 081 de 2020 y la Circular 024 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADOPTAR en la Caja de la Vivienda Popular el “Teletrabajo extraordinario” como medida preventiva para mitigar el riesgo de COVID-19.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER la calidad de teletrabajador extraordinario a los empleados públicos y trabajadores oficiales que se relacionan a continuación, conformándose grupos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución No. 2098 de 2020, así:

PRIMER GRUPO: Se les concederá la modalidad de teletrabajo extraordinario por 14 días calendario continuos a los servidores públicos que cumplan una de las siguientes condiciones:

Servidores públicos que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19;

Cuando el servidor público haya estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19;

Servidores públicos que presenten sintomatología respiratoria leve o moderada, fiebre, tos persistente, secreciones nasales o malestar general; deberá acordar con su superior la aplicación del teletrabajo extraordinario, conviniendo el tiempo de duración de la medida que no podrá superar los 14 días calendario, continuos.

Al término del plazo conferido, el servidor público deberá reincorporarse a su lugar de trabajo, excepto si acredita incapacidad médica o que, de común acuerdo con su jefe inmediato, decida acogerse a la modalidad de teletrabajo del tercer grupo determinado en la presente resolución y siempre y cuando cumpla con lo establecido para ello.

Cumplen con esta condición y por lo tanto se les concederá el teletrabajo extraordinario en esta modalidad, a los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Dependencia	Días a teletrabajar	Horario
María Esperanza Bulla Ríos	52.132.421	Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04	Subdirección Administrativa	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Sandra Patricia Leguizamón Alarcón	52.366.450	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm

SEGUNDO GRUPO: Aplica para aquellos servidores públicos mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades de alto riesgo o mujeres en estado de gestación.

Se autorizará para los servidores públicos que cumplan este requisito, de manera ininterrumpida, para todos los días hábiles y dentro de la jornada laboral, hasta tanto este vigente la Resolución No. 2098 de 2020. En todo caso, estos servidores deben acordar con su superior inmediato por lo menos una reunión presencial y/o virtual a la semana.

Cumplen con esta condición y por lo tanto se les concederá el teletrabajo extraordinario en esta modalidad, a los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Dependencia	Días a teletrabajar	Horario
Héctor Carlos Fernando Herrera Reyes	19.267.675	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Henry Eugenio Lizarazo	19.329.504	Profesional Universitario T.O	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Jeimy Tatiana Cruz Bejarano	1.010.189.950	Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Barrios	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Fernando Domínguez Gómez	13.828.575	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Oficina Asesora de Planeación	Lunes a Viernes	8:30 am a 6:00 pm
Bladimir Acosta Tobacia	79.103.337	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Oficina Asesora de Planeación	Lunes a Viernes	8:30 am a 6:00 pm
Melbin Ángel Grass Hoyos	19.343.089	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Subdirección Administrativa	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Sandra Milena Hernández Cubillos	52.345.752	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	Subdirección Administrativa	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
América Fuentes Quintero	20.567.937	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Subdirección Financiera	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm
José Ignacio Blanco Torres	13.844.300	Auxiliar Administrativo III T.O	Subdirección Financiera	Lunes a Viernes	7:00 am a 4:30 pm

TERCER GRUPO: Corresponde a los servidores públicos que no estén en las situaciones previstas en los dos grupos anteriores, a quienes aplica la modalidad de teletrabajo extraordinario para un máximo de 3 días hábiles a la semana, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Características funcionales del empleo
2. Número de servidores públicos en la dependencia
3. No afectación del servicio
4. Condiciones para teletrabajar en el lugar de domicilio.

Cumplen con esta condición y por lo tanto se les concederá el teletrabajo extraordinario en esta modalidad, a los siguientes servidores públicos:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Dependencia	Días a teletrabajar	Horario
Camilo Augusto Ramos Beltrán	79.363.409	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC	Martes	10:00 am a 7:30 pm
Sandra Paola Díaz Calderón	52.315.391	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC	Jueves	6:30 am a 5:00 pm
Edith Gómez Bautista	52.106.875	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, Miércoles y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Carmen Stibel Duarte Torres	52.087.710	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, martes y jueves	7:00 am a 4:30 pm
William Antonio Zapata Páez	79.341.056	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, jueves y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Leidy Paola Flórez Galeano	1.030.531.340	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, miércoles y viernes	12:00 pm a 8.30 pm
Harold Estrada Chacón	80.420.016	Técnico Operativo Código 314 Grado 02	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, miércoles y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Sandra Cristina Pedraza Calixto	52.159.628	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Martes y jueves	12:00 pm a 8.30 pm
Carolina Peralta Martínez	52.693.557	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Martes, jueves y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Jimmy Alberto Cendales Mora	80.038.149	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, miércoles y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Milena Bernate Moreno	65.766.234	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, jueves y viernes	7:00 am a 4:30 pm

Daniel Fernando Ramírez Fandiño	80.222.491	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Martes, miércoles y jueves	7:00 am a 4:30 pm
Ricardo Antonio Sánchez Sánchez	4.372.519	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Miércoles, jueves y viernes	7:00 am a 4:30 pm
Juliette Andrea Espinosa Moreno	52.213.900	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Martes, miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Luz Andrea Cáceres Vidal	52.933.575	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Urbanizaciones y Titulación	Lunes, Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Christian Camilo Orjuela Galeano	80.875.938	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección Jurídica	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Aladiel Ariza Romero	19.465.422	Auxiliar Administrativo T.O	Dirección Jurídica	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Gloria Marina Cubillos Morales	51.618.125	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Subdirección Administrativa	Miércoles	7:00 am a 4:30 pm
Luis Napoleón Burgos Bernal	79.273.630	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Subdirección Administrativa	Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Adriana Gómez Martínez	51.982.925	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Subdirección Administrativa	Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Guisson Mayerly Agudelo Lanza	1.020.719.032	Técnico Operativo Código 314 Grado 04	Subdirección Administrativa	Miércoles	7:00 am a 4:30 pm
Marcela Yasmin Garzón	52.884.436	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06	Subdirección Administrativa	Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Irma Ruth Bolívar López	52.189.323	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Yenny Alexandra Rodríguez Sossa	52.322.329	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Lizeth Ofelia Vargas García	1.024.528.203	Secretaria Código 440 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Luis Gabriel Rodríguez Parra	7.704.893	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Diana Milena Ochoa Parra	53.120.689	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Mejoramiento de Vivienda	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
María Fernanda Narváez Patio	36.308.437	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Mejoramiento de Barrios	Lunes, Jueves y Viernes	7:00 am a 4:30 pm

Carolina Andrea Cuartas	52.711.960	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Mejoramiento de Barrios	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Diana Carolina Arteaga Arteaga	37.086.098	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Oficina Asesora de Planeación	2 días a la semana rotativos	8:30 am a 6:00 pm
Yeimy Yolanda Marín Barrero	20.363.489	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Oficina Asesora de Planeación	2 días a la semana rotativos	8:30 am a 6:00 pm
Alexandra Johenn Álvarez Mantilla	52.772.364	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Control Interno	2 a 3 días a la semana rotativos	7:00 am a 4:30 pm
Graciela Zabala Rico	52.953.635	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Control Interno	2 a 3 días a la semana rotativos	7:00 am a 4:30 pm
Elizabeth Sáenz Sáenz	52.890.562	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05	Control Interno	2 a 3 días a la semana rotativos	7:00 am a 4:30 pm
Adelina Isabel Gómez Giovannetti	51.990.391	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Álvaro Leonardo Garnica Guevara	79.904.016	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	12:00 pm a 8:30 pm
Ana Elvira Penagos López	52.898.308	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Angie Lorena Rincón Ávila	1.026.260.699	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Carlos Julián Flórez Bravo	1.061.692.450	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Carmen Alicia Arzuza Sayas	51.952.094	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Clara Inés Jiménez Trujillo	21.014.938	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Clara Lorena Ardila Bonilla	1.018.426.237	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Claudia Marcela López Upegui	1.032.375.889	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Claudia Patricia Mosquera Palacio	35.545.335	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm

Daniel Mauricio Díaz Ángel	1.001.167.836	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Diana Carolina Ortega Raigozo	1.117.532.646	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	12:00 pm a 8:30 pm
Dianna Sophia Gómez Antonio	1.026.257.468	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Jacqueline Cachaya Sánchez	52.207.042	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Johanna Alejandra Fernández Corredor	52.739.127	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
John Alexander Carrillo Pallares	80.048.265	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Juan Andrés Martínez Suescun	1.013.645.688	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Julián Andrés Fonseca Torres	7.179.190	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	10:00 am a 7:30 pm
Laura Marcela Hernández Duarte	52.966.289	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Mayra Marcela Vallejo Vallejo	1.026.255.738	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	7:00 am a 4:30 pm
Margareth Vanessa Díaz Santos	1.067.858.169	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Margarita María Gutiérrez Borrero	39.788.009	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	10:00 am a 7:30 pm
María Antonia Santos Vásquez	26.552.040	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	7:00 am a 4:30 pm
María Fernanda Rozo Malaver	1.032.365.539	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	10:00 am a 7:30 pm
Melba Luz Benavides González	22.638.537	Técnico Operativo Código 314 Grado 02	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	10:00 am a 7:30 pm

Nancy Bohórquez Chacón	51.778.615	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	7:00 am a 4:30 pm
Nidia Duran Melo	51.891.615	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Olga Lucia Godoy Osorio	51.896.825	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	10:00 am a 7:30 pm
Paola Andrea Erazo Yela	59.314.117	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Dirección de Reasentamientos	Martes y jueves	10:00 am a 7:30 pm
Raquel Johanna Quecano Trujillo	20.645.730	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Wilson García Villamarin	79.457.663	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Reasentamientos	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Ruth Carolina Monroy Cely	40.046.726	Profesional Universitario Código 219 Grado 04	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	10:00 am a 7:30 pm
Sofía Rubiano Sánchez	51.911.731	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
María Mercedes Laverde González	41.737.328	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Dirección de Reasentamientos	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Mónica María Pérez Barragán	1.031.127.355	Profesional Especializado Código 222 Grado 05	Dirección de Gestión Corporativa y CID	Martes y Jueves	7:00 am a 4:30 pm
Henry Roberto Solís Castro	79.435.439	Secretario Código 440 Grado 10	Dirección de Gestión Corporativa y CID	Miércoles y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Doralice Cifuentes Giraldo	24.720.385	Profesional Universitario Código 219 Grado 02	Dirección de Gestión Corporativa y CID	Lunes y Viernes	7:00 am a 4:30 pm
Ricardo Castro Almeida	79.055.153	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Subdirección Financiera	Lunes, miércoles y jueves	8:30 am a 4:30 pm
Dora Alicia Arévalo Garzón	51.693.357	Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Subdirección Financiera	Lunes, miércoles y jueves	8:30 am a 4:30 pm
Pedro Vicente Ramírez Silva	79.156.336	Técnico Operativo Código 314 Grado 02	Subdirección Financiera	Lunes, miércoles y jueves	8:30 am a 4:30 pm
Rodolfo Penagos Padilla	79.122.375	Auxiliar Administrativo Código 550 Grado 03	Subdirección Financiera	Lunes, Martes y Jueves	8:30 am a 4:30 pm

ARTÍCULO 3.- JORNADA DE TRABAJO. La jornada de trabajo del servidor público se regirá por lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución No. 2098 de 2020, junto con las normas que la modifiquen, la adicionen, la aclaren o la complementen.

PARÁGRAFO. Durante la jornada de trabajo, el servidor público debe asumir con responsabilidad y capacidad de autogestión su desempeño laboral, desarrollando las actividades concertadas con el jefe inmediato, y cualquier cambio en la jornada debe ser previamente acordada con este.

ARTÍCULO 4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES EN TELETRABAJO EXTRAORDINARIO. El servidor público tendrá los mismos derechos y deberes que tiene cuando labora en forma presencial en las instalaciones de la entidad y los instrumentos de evaluación de su desempeño, así como los compromisos en ellos pactados, siguen siendo los mismos.

PARÁGRAFO 1. Para el ejercicio de sus funciones, el servidor público deberá contar con los siguientes elementos de trabajo en su lugar de domicilio los cuales no serán suministrados por la entidad:

Espacio y mobiliario adecuados de conformidad con las normas vigentes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Internet con un ancho de banda suficiente para operar las aplicaciones disponibles necesarias para realizar las actividades laborales, así como el equipo de cómputo con las herramientas ofimáticas básicas.

Disponer de teléfono fijo o móvil con sus respectivas líneas y los elementos de oficina necesarios para desempeñar las funciones.

ARTÍCULO 5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO AL SERVIDOR PÚBLICO. El seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales al servidor público que desempeñe sus funciones en la modalidad de teletrabajo extraordinario, estará a cargo del jefe inmediato.

PARÁGRAFO 1. Semanalmente, los jefes inmediatos deberán definir con cada servidor público al que se le haya reconocido la calidad de teletrabajador extraordinario, los productos diarios que deberán ser reportados al final de cada jornada.

Sobre los productos asignados se dejará trazabilidad a través del correo electrónico institucional.

PARÁGRAFO 2. Se podrán utilizar como canales de comunicación permanente durante la jornada laboral, el correo electrónico institucional, video llamadas, chat y teléfono fijo o móvil y cualquier otro medio tecnológico que se considere idóneo para la comunicación.

ARTÍCULO 6.- CONDICIONES DE SERVICIO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS. La Caja de la Vivienda Popular no suministrará ningún elemento en el sitio de

trabajo para desarrollar las funciones desde el hogar y a través del correo electrónico soporte@cajaviviendapopular.gov.co y de la línea de asistencia técnica 3494520 ext. 143, prestará apoyo no domiciliario para el uso de las herramientas informáticas que pueden ser utilizadas de forma remota para el desempeño de las funciones desde el lugar de residencia.

ARTÍCULO 7.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. El acceso a los diferentes entornos de sistemas informáticos de la Caja de la Vivienda Popular será efectuado siempre y en todo momento bajo el control y la responsabilidad del servidor público, siguiendo los aspectos técnicos que la Oficina TIC establezca y los cuales harán parte integral de esta resolución. El servidor público, se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la entidad ha implementado, en especial los siguientes:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tengan acceso único y para fines exclusivos del cumplimiento de sus obligaciones con la entidad.
- Cumplir con las medidas de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso.
- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO. Cualquier incumplimiento a este deber dará inicio a las investigaciones respectivas.

ARTÍCULO 8.- RIESGOS LABORALES. La Caja de la Vivienda Popular reportará a la ARL la información de los servidores públicos a los cuales se les reconozca el teletrabajo extraordinario.

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN. El teletrabajo extraordinario tendrá una duración inicial de dos (2) meses o hasta que desaparezcan las causas que le dieron origen, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Una vez vencido el plazo para el desarrollo del teletrabajo extraordinario, se dará por terminado automáticamente, o mediante comunicación que hará la entidad al servidor público sobre su finalización, debiendo éste reintegrarse inmediatamente a sus labores en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular.

PARÁGRAFO 2. La Entidad podrá dar por terminado el teletrabajo extraordinario al servidor público en cualquier momento, considerando la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 10.- COSTOS ASOCIADOS A LA MODALIDAD DE TELETRABAJO. Por tratarse de una medida de carácter temporal en virtud de un asunto de salud pública, la Caja de la Vivienda Popular no asumirá gastos asociados al consumo de energía, telefonía e internet en el domicilio del servidor público.

ARTÍCULO 11.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y tendrá vigencia hasta por el término de dos (2) meses o hasta que desaparezcan las causas que le dieron origen.

ARTÍCULO 12: La comunicación y publicación se efectuará a través de correo electrónico y la página web de la Caja de la Vivienda Popular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Resolución Número 2146 **(Marzo 24 de 2020)**

“Por la cual se adopta como medida transitoria por motivos de salubridad pública, la suspensión de términos en procesos disciplinarios adelantados por la Caja de la Vivienda Popular”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las previstas en el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008 y las demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 le asignó al Director General de la Caja de Vivienda Popular la dirección de las funciones administrativas de la entidad y la de expedir los actos administrativos necesarios para el correcto ejercicio de esa atribución.

Que mediante las Resoluciones 380 del 10 de marzo de 2020 y 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y la Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo de 2020, se adoptaron medidas preventivas sanitarias por causa del coronavirus COVID-19 y se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que mediante el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. adoptó algunas medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión del riesgo epidemiológico causado por el coronavirus COVID-19 en la ciudad.

Que posteriormente, mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá declaró el estado de calamidad pública en la ciudad.

Que mediante decreto No 437 de 2020 el gobierno nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia, desde las cero horas (00:00 a.m) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, en el marco de emergencia sanitaria por el corona virus COVID-19.

Que la Procuraduría General de la Nación, máxima instancia en materia disciplinaria en Colombia, mediante la Resolución 0128 del 16 de marzo de 2020, dispuso suspender los términos en las actuaciones disciplinarias a cargo de ese organismo entre el 17 y el 31 de marzo del presente año.

Que la Personería de Bogotá, mediante la Resolución 367 del 17 de marzo de 2020, dispuso la suspensión de términos de los procesos disciplinarios a su cargo entre el 17 y el 31 de marzo del presente año.

Que, en el mismo sentido, la Secretaría de Hábitat de Bogotá, ente rector del Sector Administrativo de Hábitat a nivel Distrital, mediante la Resolución 077 del 18 de marzo de 2020, dispuso suspender los términos en los procesos disciplinarios adelantados por esa entidad entre el 16 y el 31 de marzo de esta calenda.

Que la emergencia sanitaria obliga a la Caja de la Vivienda Popular a tomar medidas orientadas a salvaguardar la vida e integridad de los servidores públicos y usuarios de la entidad, así como a garantizar el debido proceso de los sujetos investigados disciplinariamente a nivel interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002.

Que, en virtud de lo anterior, y por razones de salubridad pública, se ordenará la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que cursan en la Caja de la Vivienda Popular, entre el 24 de marzo y el 12 de abril del 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos de los procesos disciplinarios que cursan al interior de la entidad entre el 24 de marzo y el 12 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución.